

Expediente: 17/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, este Órgano de contratación, en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, **HA RESUELTO** ordenar la publicación en el Perfil de contratante del resultado de la adjudicación del contrato de: servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA y del Patronato de Integración Social y Medioambiental de COMSERMANCHA que, según la Resolución de fecha 3 de marzo de 2016 , es la siguiente:

“Incoado expediente para la **contratación del servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA y del Patronato de Integración Social y Medioambiental de COMSERMANCHA**, cuyo detalle se ha especificado, de conformidad con lo prescrito en el artículo 151 TRLCSP, cumplidos todos los trámites legales y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 2, del citado artículo, **HE RESUELTO** adjudicar el mismo del modo siguiente:

Expediente: 17/2015

Importe: El precio del contrato será, conforme a su proposición económica, de 6.200 €/año sin IVA, y un IVA de 977,36 €, haciendo un total de 7.177,36 €. La ejecución del servicio a prestar y trabajos a realizar está amparada por los créditos que se indican en los apartados B y C del Cuadro de Características de Contrato incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Objeto: servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA y del Patronato de Integración Social y Medioambiental de COMSERMANCHA, siendo necesario el sometimiento a concurrencia en forma de procedimiento abierto.

Resultando que durante el plazo reglamentario se han presentado cuatro proposiciones correspondientes a las empresas:

- **CUALTIS, S.L.U.**, con NIF B84527977
- **PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.**, con NIF B84412683
- **ASPY Prevención, S.L.U.**, con NIF B64206535
- **PREVICAMAN, S.L.**, con NIF B45475746

Vista la propuesta de adjudicación, formulada por la Mesa de Contratación de 23 de febrero de 2016, que se adjunta, y estimando la misma correcta y debidamente motivada, y, una vez acreditada, por parte del licitador seleccionado, la presentación de la documentación a que se refiere el apartado 2, del artículo 151 TRLCSP.

Este Órgano de contratación en uso de las facultades que legalmente tiene reconocidas, **HA RESUELTO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 antes citado,

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de " servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Mancomunidad de Servicios COMSERMANCHA y del Patronato de Integración Social y

Contacto

📍 Calle Lorenzo Rivas, 25
📍 13600 Alcázar de San Juan
(Ciudad Real)

Tlf: 926 58 80 37 · Fax: 926 58 80 38

🌐 www.comsermancha.es
✉ administracion@comsermancha.es

📍 Juan José Rodrigo, 2
13700 Tomelloso
(Ciudad Real)

Tlf: 926 50 20 96

Medioambiental de COMSERMANCHA", a la empresa siguiente:

CUALTIS, S.L.U. con NIF B-84527977

El precio del contrato será, conforme a su proposición económica, de 6.200 €/año sin IVA, y un IVA de 977,36 €, haciendo un total de 7.177,36 €. La ejecución del servicio a prestar y trabajos a realizar está amparada por los créditos que se indican en los apartados B y C del Cuadro de Características de Contrato incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Motivación adjudicación:

En relación con los candidatos descartados: Se ha adjudicado el contrato a la oferta con mayor valoración, de acuerdo con los aspectos económicos y técnicos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, aplicados los criterios de valoración del concurso.

SEGUNDO.- Someter esta adjudicación a información pública, mediante anuncio en el Perfil del Contratante, conforme a lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato, conforme al artículo 156.3 TRLCSP, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4.

CUARTO.- Que esta adjudicación sea notificada a los participantes en la licitación, significándoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta misma resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente de la Mancomunidad ; en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Alcázar de San Juan, a 4 de marzo de 2016

El Presidente

Fdo. Pedro Ángel Jiménez Carretón

